



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número veinticuatro del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera presencial por medio de la plataforma TEAMS, a las doce horas con cuarenta minutos del 17 de setiembre de dos mil veinticinco. Miembros presentes que integran quórum: Cecilia Villalobos Soto, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y secretaria titular; Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional; Gloriana Vicarioli Guier, representante del Registro Nacional; Irina Delgado Saborío, representante del Ministerio de Justicia y Paz y Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, quien preside. Suplentes que asisten: Ninguno. Ausentes con justificación: Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Óscar E. Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Edwin Monge Alfaro, representante del Ministerio de Justicia y Paz, Jorge Enrique Alvarado Valverde, representante del Registro Nacional. Además, asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes de la Dirección Ejecutiva, así como, María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas de este Consejo. Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado del quórum de Ley para la presente sesión. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado el orden del día con anterioridad no se tienen observaciones. Por lo que se somete a su aprobación. -----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día propuesto para esta sesión. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas. Se somete a discusión y aprobación el acta de



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

la sesión ordinaria N.º022 celebrada el 03 de setiembre de 2025 y el acta de la sesión extraordinaria N.º023 celebrada el 10 de setiembre de 2025. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º022 celebrada el 03 de setiembre de 2025 y el acta de la sesión extraordinaria N.º023 celebrada el 10 de setiembre de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

No hay. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

No hay. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----

ARTÍCULO 4. Apostilla Electrónica. La señora Gloriana Vicarioli solicita información sobre la proyección de este proyecto. -----

Intervención de don Mariano: Se llevó a cabo una reunión el pasado 09 de setiembre, en la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó a las instituciones ahí presentes la intención de implementar la Apostilla Electrónica, actualmente en fase inicial. La reunión básicamente consistió en sensibilizar a algunas instituciones públicas involucradas en la emisión de documentos que requieren apostilla. También se reiteró que será necesario que las instituciones cuenten con nuevos métodos tecnológicos de verificación, ello en virtud de que actualmente la verificación se realiza mediante cotejo de firmas manuales registradas. El proyecto se sustenta en la Ley N.º 8923. Adicionalmente, se compartió por parte de los personeros de MICITT una charla acerca de las características y el uso correcto de la firma digital en Costa Rica, lo cual, ocupó la mayoría del tiempo de la reunión. -----

A dicha cita asistimos, en representación de la DNN, los señores: Gloriana Vicarioli, Jorge E. Alvarado, Carlos A. Sanabria, Jeffry Juárez, y su servidor Mariano Jiménez. El video de la reunión queda incorporado en el expediente de esta sesión para que los miembros del Consejo puedan acceder a este, si así lo tienen a bien. -----

Intervención de doña Evelyn: Trasmite el sentir del señor Mauricio López con



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

respecto a este tema: 1. Que salvo que el proyecto implique una reforma a la ley de certificados digitales y documentos electrónicos, no se debería aplicar el apostillado digital a documentos expedidos en papel. Ahora bien, en cuanto al interés institucional que representamos, ambos manifestamos nuestra afectación es que al menos en cuanto a constancias digitales, se emiten con sello institucional electrónico, siendo que el año pasado emitimos 2298 y para el primer semestre del 2025 se emitieron 1837 lo que proyecta más de 3600 para finales de año. De todas estas constancias, no sabemos cuántas fueron emitidas para efectos de ser apostilladas o consularizarse. Esto generaría afectación si el proyecto no acepta sello institucional. -----

ACUERDO 4. Tener por recibido lo expuesto por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al tema de implementación del proyecto de Apostilla electrónica en Costa Rica. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 5. Propuesta para estudio de la identidad digital. La señora Cecilia Villalobos solicita discutir este tema en cuanto a la verificación de cédula de identidad digital y la regulación respectiva. -----

Intervención de doña Cecilia: Ante la entrada en vigencia de la cédula digital y en virtud de los problemas prácticos que pueden experimentar los notarios públicos, especialmente en lo relacionado con el archivo de referencia, considero importante que se remita a discusión este tema a la comisión normativa, para que se analice a profundidad el mismo y se efectúen las recomendaciones a fin de emitir eventuales lineamientos o directrices para los notarios. -----

ACUERDO 5. Solicitar a la Comisión de Propuestas Normativas el análisis a profundidad del tema de identidad digital, con el fin de que se efectúen recomendaciones y se emitan eventuales lineamientos o directrices para los notarios públicos. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 6. Informe sobre solicitud de veto presidencial al Decreto Legislativo N.º 10754 (Ref. Expediente Legislativo N.º 23.001). Se recibe para



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

conocimiento el oficio DNN-DE-OF-418-2025 del 04 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el correo electrónico del 03 de setiembre de 2025, emitido por la señora Katty Villalobos Carvajal, jefa de Despacho del Viceministerio de la Presidencia de Asuntos Parlamentarios, en el cual comunica que el despacho del Sr. Presidente recomienda no vetar el decreto legislativo N.º10754. -----

Intervención de don Mariano Jiménez. Informarles que en el expediente digital de esta sesión queda custodiado el citado correo electrónico, en el que consta la respuesta del despacho del señor presidente en cuanto a no vetar el decreto legislativo N.º10754, tramitado bajo el Expediente Legislativo N.º 23.001 denominado: “REFORMA AL INCISO F) DEL ARTÍCULO 3, INCISO A) DEL ARTÍCULO 4. REFORMA Y ADICIÓN EN SU CASO, AL ARTÍCULO 39 Y 40 DE LA LEY NO. 7764 DENOMINADA “CÓDIGO NOTARIAL”. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y DISCAPACIDAD AUDITIVA”, para efectos de que quede plasmado en el acta de esta sesión. -----

ACUERDO 6. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-418-2025 del 04 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite el correo electrónico del 03 de setiembre de 2025, emitido por la señora Katty Villalobos Carvajal, jefa de Despacho del Viceministerio de la Presidencia de Asuntos Parlamentarios, en el cual comunica que el despacho del Sr. Presidente recomienda no vetar el decreto legislativo N.º10754. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 7. Presentación de Estados Financieros con corte al mes de agosto de 2025. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-428-2025 del 11 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la documentación referente a los Estados Financieros con corte al mes de agosto de 2025. -----

El Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

al mes de agosto de 2025, que fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0197-2025 del Departamento Administrativo Financiero. -----

Asimismo, consta en el expediente que consultada a la Auditoría Interna no se obtuvieron observaciones. -----

ACUERDO 7. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-428-2025 del 11 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la documentación referente a los Estados Financieros con corte al mes de agosto de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 8. Ejecución Presupuestaria con corte al mes de agosto 2025. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-430-2025 del 11 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la documentación referente a la Ejecución Presupuestaria y del Plan de Adquisiciones al 31 de agosto de 2025. -----

Intervención de don Mariano Jiménez: Informarles que en el expediente digital de esta sesión quedó agregada toda la documentación de respaldo sobre los informes de Ejecución Presupuestaria y Ejecución del Plan de Adquisiciones con corte al 31 de agosto del presente año, los datos que se detallan fueron analizados de previo por la Comisión de Presupuesto Institucional según consta en el Acta DNN-CIP-MIN-0023-2025, y se estima que el avance en la ejecución presupuestaria y el plan de adquisiciones a este corte se encuentra dentro de los márgenes esperados con un 55.10%. de ejecución. -----

Asimismo, consta en el expediente que consultada a la Auditoría Interna no se obtuvieron observaciones. -----

ACUERDO 8. a) Tener por recibidos los informes de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones con corte al 31 de agosto de 2025. **b)** Tener por cumplido lo dispuesto en el acuerdo N.º 8 tomado en sesión ordinaria N.º 005, celebrada por el Consejo el 13 de febrero de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ---

ARTÍCULO 9. Solicitud de aprobación de participación al LII Reunión Plenaria



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

GAFILAT. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-434-2025 del 12 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la invitación de participación a esta plenaria que se llevará a cabo del 02 al 05 de diciembre de 2025 en Guatemala. -----

Intervención del señor Luis Mariano: Les Informo sobre la invitación de participación en la LII Plenaria de Representantes del GAFILAT, que se realizará Antigua, Guatemala, en la semana del 02 al 05 de diciembre de 2025, ambos días inclusive, por lo cual se solicita la respectiva autorización para que los señores, el suscrito Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo y Yamileth Castillo Jiménez, jefe de la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de esta Dirección, asistan a la citada Plenaria. Se adjuntan a este expediente las reservas presupuestarias correspondientes. En caso de que los fondos no sean suficientes, entonces solamente participarían don Carlos Andrés Sanabria y doña Yamileth Castillo. Asimismo, manifiesto que, vía correo electrónico, el señor Gastón Ulett manifestó el interés de asistir a esta plenaria de forma presencial y cubriendo sus gastos. -----

Intervención de don Manuel. Este Consejo considera pertinente avalar la participación propuesta. -----

ACUERDO 9. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-434-2025 suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la solicitud de aprobación para participar en el LII Pleno de Representantes del GAFILAT. **b)** Autorizar a los señores Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo y Yamileth Castillo Jiménez, jefatura de la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la participación en el LII Pleno de Representantes del GAFILAT, que se realizará en Antigua, Guatemala, en la semana del 02 al 05 de diciembre de 2025, ambos días inclusive. **c)** Aprobar a los tres el pago de viáticos, hospedaje, tiquetes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos por seguro viajero,



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

valores en tránsito; así como, cualquier otro gasto que se genere con motivo del mismo viaje, costos que deberán descontarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, en el Reglamento de Gastos de Viajes para funcionarios públicos y de acuerdo con el itinerario de viaje que se logre adquirir. En caso de que los porcentajes de viáticos o gastos de viaje sean insuficientes, con base en información recabada por la administración, se podrá reconocer el exceso en el adelanto del viaje o en la liquidación de la gira, siempre y cuando presenten las facturas o comprobantes de gastos respectivos y su justificación. Asimismo; cualquier beneficio derivado por la compra de tales pasajes o tiquetes; así como, los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares deberán de ser cedidos a la Dirección Nacional de Notariado para que disponga su disfrute en la forma que se estime conveniente.

d) Durante los días del 02 al 05 de diciembre, ambos días inclusive, en que los señores Luis Mariano Jiménez, Carlos A. Sanabria Vargas y Yamileth Castillo se encuentren en la actividad citada, devengarán el 100% de su salario. **e)** Se autoriza la participación del señor Gastón Ulett Martínez a esta plenaria en representación de este Consejo. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. Decreto Ejecutivo N.º45150-MP. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-433-2025 del 11 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al Decreto Ejecutivo N.º45150-MP sobre la declaración de interés público de la Evaluación que aplicará el GAFILAT al país. -----

Intervención de don Mariano: Este decreto ejecutivo declara de interés público el proceso de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) sobre el Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de Costa Rica, en el marco del cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). La Evaluación arrancará el 10 de noviembre de 2025 con la entrega del cuestionario y concluye el 30 de septiembre de 2027 con la publicación del informe final. En cuanto



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

los objetivos se destacan: medir el grado de cumplimiento de Costa Rica con los estándares internacionales contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, identificar fortalezas y debilidades del sistema nacional antilavado, reforzar el compromiso del país con la integridad financiera, la seguridad jurídica y la reputación internacional. Asimismo, se faculta a la Administración Pública central, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas estatales a colaborar. Se exhorta a instituciones financieras, no financieras, órganos supervisores y al sector privado a participar activamente en el proceso. Las recomendaciones de la evaluación servirán de base para un Plan de Acción Nacional, que incluirá políticas, estrategias y posibles reformas normativas. El Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) lidera el proceso y requiere apoyo presupuestario, técnico y político de todas las instancias del Estado. El decreto rige a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de setiembre del presente año. -----

ACUERDO 10. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-433-2025 del 11 de setiembre de 2025 y lo expuesto por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al Decreto Ejecutivo N.º45150-MP sobre la declaración de interés público de la Evaluación internacional del sistema antilavado y contra el financiamiento al terrorismo de Costa Rica. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VII. CONSULTAS. -----

ARTÍCULO 11. Consulta sobre actuaciones en actividad judicial no contenciosa a la luz de la Ley N.º8454. Se recibe para conocimiento y análisis el oficio DNN-DE-OF-423-2025 del 04 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la consulta interpuesta por el señor Luis Pablo Rojas Quirós, notario público carné 6611, según escrito de fecha 04 de septiembre de 2025. -----

Intervención de don Mariano: El núcleo de la consulta del Lic. Luis Pablo Rojas Quirós se resume en: ¿Debe existir un expediente físico en la actividad notarial extraprotocolar dentro de la jurisdicción voluntaria (no contenciosa), o puede llevarse totalmente digital? Dentro de los argumentos que plantea indica que el Código



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

Notarial (arts. 129, 130 y 133) no prohíbe el expediente digital y equipara el valor de las actuaciones notariales a las judiciales, que ya son electrónicas, la Ley 8454 reconoce la equivalencia jurídica entre documentos electrónicos y físicos, además, existe normativa reciente, como el Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico (junio 2022), que respalda la gestión digital, la firma digital del notario sustituye el uso de papel de seguridad notarial, un expediente digital se alinea con la política de “cero papel”, da más seguridad en archivo y resguardo, y evita duplicidad con soportes físicos. Por lo anteriormente expuesto solicita a la DNN evaluar la consulta y confirme que no existe inconveniente en que estos expedientes se lleven de manera totalmente digital, sin necesidad de expediente físico. -----

En aras de facilitar el conocimiento del asunto, se adjunta al expediente de esta sesión, una propuesta de nuevo formato para emitir el pronunciamiento que evacúa la consulta interpuesta, sin perjuicio de que, discrecionalmente, este órgano disponga solicitar el dictamen legal correspondiente a la Unidad de Asesoría Jurídica y lo resuelva como estime pertinente. -----

Esta Dirección tras analizar la consulta, concluye que, aunque existen normas que reconocen la validez de documentos y expedientes electrónicos, actualmente no hay una regulación completa que habilite al notario a conformar y custodiar expedientes digitales en la actividad judicial no contenciosa. Por tanto, la actuación notarial debe ajustarse a lo previsto en la normativa vigente, hoy en día, el ordenamiento aún carece de reglas claras sobre la conformación, custodia, contenido y traslado de expedientes digitales en materia judicial no contenciosa, en consecuencia, mientras no se emitan disposiciones específicas, los expedientes deben mantenerse en formato físico. -----

ACUERDO 11. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-423-2025 del 04 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la consulta interpuesta por el señor Luis Pablo Rojas Quirós, notario público carné 6611, así como, la propuesta de respuesta, referente a las actuaciones en



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

actividad judicial no contenciosa a la luz de la Ley N.º8454. **b)** Acoger la propuesta de respuesta remitida por la Dirección Ejecutiva y hacerla llegar en esos términos al consultante. **c)** Trasladar este tema a la Comisión de Actividad Judicial No Contenciosa para la revisión y actualización de la normativa. **d)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva retomar las reuniones pertinentes con el Poder Judicial para analizar el tema de los Expedientes de Actividad Judicial No Contenciosa. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 12. Propuesta de respuesta principio de rogación. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-432-2025 del 12 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual remite propuesta de respuesta a la consulta realizada por la señora Lourdes Salas Vega. -----

Intervención de don Mariano: Recordemos que la consultante parte del supuesto de que el usuario rogante (parte interesada) tiene el derecho de elegir a su notario de confianza para el acto que le corresponda. -----

El criterio que expone la dirección ejecutiva informa sobre aspectos doctrinales y jurisprudenciales en temas tales como el principio de rogación y el conotariado, arribando a la conclusión de que la rogación del servicio notarial no se puede regular admitiendo como premisa única o general, que es “la parte más interesada” la que está facultada para elegir al notario, sino que debe reconocerse que esta es el producto del acuerdo de voluntades, aún en relaciones asimétricas, lo cual debe ser sopesado por el notario bajo el principio de imparcialidad, de forma que pueda procurar el equilibrio. -----

ACUERDO 12. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-432-2025 del 12 de setiembre de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la consulta interpuesta por la señora Lourdes Salas Vega y la propuesta de respuesta sobre principio de rogación. **b)** Trasladar este tema a la Comisión de Propuestas Normativas del Consejo, para que proceda a realizar un análisis del acuerdo 2018-011-018 de la sesión ordinaria N.º11 de 2018, celebrada el 26 de abril de 2018, para efectos de actualizarlo y presentar dicho análisis en el plazo de un



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-024-2025

mes a este Consejo. **c)** Tener por cumplido el acuerdo N.º8, tomado en sesión ordinaria N.º14, celebrada el 16 de junio de 2025. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. RECURSOS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS. -----

No hay. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las trece horas y un minuto se da por concluida la sesión. -----

Manuel Víquez Jiménez
Presidente
Consejo Superior Notarial

Cecilia Villalobos Soto
Secretaria
Consejo Superior Notarial